RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO" - Expediente 0000214/2025 (CONTR 2025 0000280290).

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de abril de 2025 se procedió a la aprobación del Expediente que se cita en el encabezamiento adoptándose el procedimiento recogido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Dicho expediente ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante de esta Institución, con la Referencia 2025-0001647149 y fecha del 15 de abril de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de mayo de 2025.

Se han presentado a la licitación proyectada las empresas que se detallan a continuación:

- HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE GUÍA, S.L. (CIF B21265756)
- IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L. (CIF B19681840)

El 7 de mayo de 2025, la unidad técnica designada por este órgano de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico con el siguiente resultado:

HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE GUÍA, S.L.

Oferta económica.

Comidas en el CAP y UPAS:

El presupuesto ofertado para la contratación del servicio de catering durante la celebración del dispositivo sanitario del Plan Romero 2025 asciende a la cantidad de 17.202, excluido el IVA. Dicho importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sería del 10%, al que corresponden 1.720,20 euros en dicho concepto, totalizando la cantidad de 18.922,20 euros.

Comidas adicionales:

El precio unitario ofertado para las comidas adicionales es de 23,50 euros, excluido el IVA. Dicho importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sería el 10%, al que corresponden 2,35 euros en dicho concepto, totalizando la cantidad de 25,85 euros, IVA incluido.

El precio unitario ofertado para las comidas adicionales excede el precio unitario de 18,70 euros, IVA incluido, considerado en el cálculo del presupuesto base de licitación.

El número de comidas adicionales previsto en pliego es de 360, qué multiplicado por el precio unitario ofertado a 25,85 euros, IVA incluido, asciende a la cantidad de 9.306 euros, IVA incluido.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	27/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm22SULSETKRCUZN97856XETJDS	PÁG. 1/4

Adicionalmente, la cantidad presupuestada para comidas en el CAP y UPAS más la cantidad presupuestada correspondiente a comidas adicionales previstas en pliego, asciende a 28.220,20 euros, IVA incluido, superando el importe del presupuesto base de licitación establecido en el apartado 6.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo importe es 27.119,40, IVA incluido.

El apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dice:

> *"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.*
>
> *1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."*

Asimismo, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 84 lo siguiente:

> *"Artículo 84. Rechazo de proposiciones.*
>
> *Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada."*

IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L.

Tras el examen de la documentación presentada por IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L., se observaron defectos u omisiones subsanables. En consecuencia, el 13 de mayo de 2025, se requirió a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC) y se publicó en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud el mismo día, para que en el plazo de tres días naturales la persona licitadora los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Dentro del plazo otorgado al efecto, IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L., presentó a través de SiREC documentación relativa a las subsanaciones que debían realizarse.

La unidad técnica examinó la documentación presentada, sin que en la misma conste documentación relativa a la inscripción de la entidad IMPULSA 18 DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o se acredite la presentación de solicitud de inscripción en el citado registro prevista en la cláusula 5.1 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	27/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm22SULSETKRCUZN97856XETJDS	PÁG. 2/4

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula 7.1.2 del PCAP se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no habiéndose obtenido resultado de la inscripción de la entidad IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L., con número de identificación fiscal B19681840.

Con fecha 20 de mayo de 2025, la entidad IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L. presentó a través de SiREC documento de solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número de registro de entrada: 202599905696918. Fecha/Hora: 20/05/2025 13:30.

La cláusula 5.1 del PCAP, dice:

> *"Sólo podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato las personas licitadoras que, a la fecha de finalización del plazo para su presentación, se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación"*

La entidad IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L., no cumple el requisito de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ha acreditado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022),

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la persona licitadora HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE GUÍA. S.L. por no ajustarse su propuesta a los pliegos que rigen la licitación, excediendo el importe del presupuesto ofertado, el importe del presupuesto base de licitación establecido en el apartado 6.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ello, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por la persona licitadora IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L., por no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	27/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm22SULSETKRCUZN97856XETJDS	PÁG. 3/4

requisito establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ello, según el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Declarar desierta la adjudicación del Expediente que tiene por objeto el SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO" - Expediente 0000214/2025 (CONTR 2025 0000280290), al no existir oferta válida por los motivos y fundamentos jurídicos que expuestos en esta Resolución.

CUARTO.- Comuníquese a las personas licitadoras la presente Resolución, así como proceder a la publicación de la misma en el perfil del contratante a tenor de lo exigido en el artículo 63.3.e) de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso Administrativo que resulten competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061
del Servicio Andaluz de Salud

Francisco Pozo Muñoz

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico